



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## INVITACION A COTIZAR No 33 DE 2019

**OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES Y DE COMPUTO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

#### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con los equipos biomédicos, industriales y de computo, requeridos por la norma de habilitación hospitalaria 2003 del 2014 en cada uno de sus servicios habilitados y los cuales son utilizados por el personal asistencial para el servicio de la comunidad en las instalaciones del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA. Dichos equipos requieren mantenimientos preventivos y correctivos de los cuales se generan necesidades de cambio en sus repuestos por desgaste o daño en su uso diario. Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre estos repuestos.

#### 2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES Y DE COMPUTO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## 5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

### 5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en	Baja	E.S.E. HSJB



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

	la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato		
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar el suministro de repuestos para los equipos biomédicos de propiedad del Hospital San Juan Bautista De Chaparral por dos meses y quince días y/o hasta agotar los recursos asignados.

Por favor cotizar el valor unitario de los siguientes repuestos para los equipos biomédicos instalados en la institución:

NOMBRE DEL PRODUCTO
ACOPLE HEMBRA PARA CAVITRON ODONTOLOGIA
ACOPLE METALICO PARA BRAZALETE
BATERIA 12 V 2.3 AM
BATERIA 6V 7.5 AM ELECTRO
BATERIA INCUBADORA
BATERIA MONITOR SIGNOS VITALES
BATERIA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY
BATERIA PARA DOPLER
BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO
BATERIA RECARGABLE 12 V 12AH
BATERIA RECARGABLE DE 3.5V
BATERIA VENTILADOR MECANICO
BOMBILLO REF 3000 PARA OFTALMOSCOPIO
BOMBILLO 12V /75 W
BOMBILLO 12V/50W
BOMBILLO 21.5 V 130W
BOMBILLO DE 12V 20W
BOMBILLO DE 24V 50 W
BOMBILLO OFTALMOSCOPIO (Ref.04800)
BOMBILLO PARA LAMPARA CIELITICA (Sala Partos)
BOMBILLO REF 04900 MARCA
BOMBILLO REF 6000
BOMBILLO TRANSLUMINADOR (Ref.03100)
BOMBILLOS DE 6V/20WA 100 W

**VIGILADO**

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

BOMBILLOS HALOGENOS LAMPARA CIELITICA 22.8/50W
BOMBILLOS REF:3400
BOMBILLOS REF:3900
BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES
BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS DE CONEXION
BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS PEDIATRICO
BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES PEDIATRICO
CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES
CABLE PACIENTE ECG ELECTROCARDIOGRAFO
CABLE PINZA MONOPOLAR SPO2
MANGUERA JERINGA TRIPLE
CORREA ELASTICA DE FIJACION MONITOR FETAL
ELECTROVALVULA SOLENOIDE PARA CAVITRON
ESPEJO LAMPARA DE HENDIDURA OPTOMETRIA
FIBRA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
FRASCOS PLASTICOS Y VIDRIO CON TAPA SUCCIONADOR
INDICADOR DE EVENTOS PARA MONITOR FETAL
JUEGO DE 6 CHUPAS Y CLAMPS ECG
KIT MANTENIMIENTO ANUAL PARA BC 5800
MANGUERA PARA PIEZA DE MANO
MANGUERA DE 3 VIAS PIEZA DE MANO
MANGUERA EYECTOR ODONTOLOGIA
MANGUERA JERINGA TRIPLE
MANGUERA PEDADL PIEZA DE ALTA ODONTOLOGIA
PEDALES PARA EYECTOR ODONTOLOGIA
PERA PARA TENSIOMETRO CON VALVULA
REPUESTO TOCOTRASCUTOR MONITOR FETAL
RESISTENCIA LAMPARA CALOR RADIANTE
SENSOR NELLCOR NEONATAL Y ADULTO
TAZA ESCUPIDERA ODONTOLOGIA
TUBOS AZULES ULTRAVIOLETA PARA FOTOTERAPIA
VALVULA DE AGUA ODONTOLOGÍA
VALVULA DE CAMBIA VIA
VALVULA REGULADORA DE AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA
VALVULA PILOTO
VASO SUCCIONADOR
TURBINA PIEZA DE ALTA
THONER FOTOCOPIADORA
KIT DE REPARACION PARA FOTOCOPIADORA ROCOH

**VIGILADO**

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral en donde deben ser entregados los repuestos.

## **9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **10.1 DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- b) Registro único tributario RUT.
- c) Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- d) Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- e) Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- f) Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

### **10.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACION**

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de repuestos solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.

### **10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20190354
- 11.3.2. La invitación a cotizar.
- 11.3.3. La cotización.

## **10. CRONOGRAMA**

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	11/10/2019	8:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de cotizaciones y documentos legales	11/10/2019	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10 Chaparral Tolima. ventanilla única o al correo <a href="mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co">contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co</a>
Suscripción del Contrato	11/07/2019	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de treinta y un millón de pesos (\$31.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20190354 presupuestal que afecta al rubro 2201010703 compra Materiales para mantenimiento hospitalario, para la vigencia fiscal 2019 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

## 12. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y un (1) año más.

el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación  
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa